

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Ingresos:

Capítulo 1: Impuestos directos: 323.437,90 euros

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 44.143,00 euros

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 111.484,60 euros

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 187.768,56 euros

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 17.190,00 euros

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 48.000,00 euros

Total: 732.024,06 euros

Estado de Gastos:

Capítulo 1: Gastos de Personal: 224.126,48 euros

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 346.440,00

Capítulo 3: Gastos financieros: 12.500,00 euros

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 40.000,00 euros

Capítulo 5: Fondo de contingencia: 41.326,02 euros

Capítulo 6: Inversiones: 60.000,00 euros

Capítulo 9: Pasivos financieros: 7.631,56 euros

Total: 732024,06 euros

Anexo de Personal:

A) Funcionarios de Carrera:

<u>Denominación plaza:</u>	<u>Nº plazas:</u>	<u>Grupo:</u>	<u>Nivel:</u>
Secretaría-Intervención	1	A1	26

B) Personal Laboral Fijo:

<u>Denominación plaza:</u>	<u>Nº plazas:</u>	<u>Grupo:</u>	<u>Nivel:</u>
Brigada Municipal	2	C2	16
Administrativa Oficinas	1	C1	18
Administrativa Biblioteca	1	C1	18
Profesora escuela infantil	1	A2	20

Monitora ludoteca	1	C2	16
-------------------	---	----	----

Total Funcionarios de carrera: 1

Total personal laboral fijo: 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Esplús, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa,

Fdo. : D^a.Tania Solans Raluy